UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

FACULTAD DE CIENCIAS EN FISICA Y MATEMATICAS

LABORATORIO DE FÍSICA

DOCENCIA

Responsable del Laboratorio de docencia

Dr. Hugo de León Hidalgo

REGLAMENTO INTERNO

Dentro del laboratorio de física hay equipo que es muy delicado en su manipulación, así como también peligroso y que puede producir daños severos en el estudiante; algunos de éstos son tales como fuentes de alto voltaje, equipo de óptica, equipo de física moderna, etc. Por lo tanto, la asistencia al laboratorio de física por parte de los estudiantes estará regulada por la siguiente reglamentación que deberán conocer y seguir todos los estudiantes que accedan a él.

1. Se define la figura de "responsable de actividad" a aquel profesor o investigador que organice o supervise una práctica, demostración, o experimento en el laboratorio de docencia o utilizando el equipo y material del mismo.
2. El uso del laboratorio queda restringido a las actividades académicas, de difusión y de divulgación de la facultad.
3. Los estudiantes accederán al laboratorio de física para el desarrollo de prácticas durante los horarios de los cursos establecidos.
4. El acceso al laboratorio en horarios no establecidos al desarrollo de prácticas será únicamente bajo permiso del responsable del laboratorio.
5. Todas las prácticas y experimentos que se realicen en el laboratorio deberán estar supervisados por el profesor de la asignatura, el responsable de la actividad, y/o el responsable del laboratorio.
6. Queda estrictamente prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del laboratorio.
7. El usuario conservará y mantendrá el orden y limpieza de las instalaciones y equipos. Por ejemplo, las mesas y sillas del laboratorio deberán ser dejadas en su lugar. También deberá acatar las indicaciones de su profesor, responsable de la actividad, y/o el responsable del laboratorio.
8. El usuario estará obligado a comportarse adecuadamente dentro de las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con el código de ética universitario que se puede revisar en: https://www.unach.mx/images/documentos/codigo_de_etica_final.pdf.

DIRECCIÓN
FCFM

9. Por ningún motivo el usuario deberá tratar de abrir y/o reparar el material o equipo del laboratorio por sí mismo. En caso de algún mal funcionamiento, deberá reportarlo a su profesor o al responsable del laboratorio o de la actividad.
10. El responsable del laboratorio será quien proporcione el material o equipo que necesite para su actividad, quedando prohibido extraer material o equipo del laboratorio fuera del área de resguardo de éste sin previa autorización del profesor o responsable del laboratorio o de la actividad. Si se detecta a algún usuario extrayendo material o equipo éste será sancionado de acuerdo con la legislación universitaria.
11. Para la extracción de equipo fuera del área de resguardo del laboratorio, el usuario deberá firmar un vale en el que manifiesta que se hace responsable del mismo y se compromete a devolverlo al término de la actividad en las mismas condiciones en las que se le prestó. El vale lo conservará el responsable del laboratorio.
12. El préstamo externo del material o equipo del laboratorio, se hará bajo la solicitud del profesor o responsable de la actividad, quedando sujeto a la aprobación de la autoridad competente según el caso, el equipo se prestará después de firmar el respectivo vale.
13. En caso de préstamos externos, el responsable del laboratorio llevará un registro sobre dónde se encuentran los equipos y se lo informará al responsable administrativo de la facultad.
14. La manipulación del equipo o material de laboratorio deberá hacerse única y exclusivamente para el fin destinado y de acuerdo al procedimiento descrito para el desarrollo de la práctica o de la actividad; no deberá jugarse con él y deberá ser tratado con cuidado, buscando no dañarlo.
15. El usuario podrá usar todo el equipo y material disponible en el laboratorio, necesario para el desarrollo de sus prácticas y/o proyectos.
16. El uso de material o equipo delicado o peligroso deberá ser únicamente bajo supervisión de su profesor y/o responsable del laboratorio o de la actividad. Dicho uso se realizará de acuerdo con los manuales de procedimientos relacionados con el uso de laboratorios elaborados por la universidad (https://calidad.unach.mx/index.php/docsiso/sgi-id). Los manuales deberán ser consultados antes de realizar la actividad. Deberá haber una copia de dichos manuales en el laboratorio.
17. Cualquier daño de material o equipo deberá ser compensado con el pago del costo del equipo o material dañado. La decisión sobre este punto se tomará como resultado de una evaluación sobre las circunstancias en las que ocurrió el daño. Esta evaluación puede hacerse por parte de una comisión de profesores designada para tal propósito.
18. Las bolsas y mochilas de los usuarios deberán ser dejadas sobre el estante a la entrada del laboratorio y sólo se introducirá el material necesario para realizar la práctica o actividad.
19. Los usuarios deberán conocer las rutas de evacuación y los procedimientos de seguridad en casos de emergencia dentro del laboratorio (que están pegadas en las paredes y puertas del laboratorio y que están de acuerdo con los protocolos de la UNACH).
20. El usuario debe reportar inmediatamente cualquier condición no segura, olores inusuales y/o heridas en alguna persona dentro del laboratorio, al responsable de la actividad o al responsable del laboratorio.

UNACH FÍSICA Y MATEMÁTICAS
DIRECCIÓN
FCFM

21. El usuario deberá reportar cualquier daño o mal uso del material o equipo de laboratorio por parte de otro usuario, al responsable de la actividad o al responsable del laboratorio, esto puede hacerse de manera anónima.
22. Cuando las prácticas de laboratorio sean por equipo, se deberá incluir un responsable; éste estará a cargo del manejo adecuado del material o equipo de laboratorio y deberá reportar cualquier anomalía en el uso al responsable de la actividad o al responsable del laboratorio.
23. El equipo y material usados deberán ser devueltos al responsable de la actividad o al responsable del laboratorio, al final de la misma para ser guardados.
24. Con respecto al tiempo de tolerancia para la asistencia a las prácticas en el laboratorio, se darán 15 minutos de tolerancia máxima. Si este tiempo se excede, queda a criterio del responsable de la práctica o al responsable del laboratorio, permitir el acceso o no.
25. Queda prohibido para los usuarios el acceso a las áreas indicadas como “Solo para el personal autorizado”.
26. Los usuarios que no sigan las reglas de seguridad del laboratorio y, en general, el presente reglamento, serán expulsados de él y podrían recibir una sanción de acuerdo con la falta cometida, en concordancia con la legislación universitaria.
27. El uso del equipo de cómputo del laboratorio debe ser exclusivamente para el desarrollo de las actividades para las que fue solicitado.
28. El usuario puede introducir su computadora portátil, pero ésta deberá ser usada para el desarrollo de sus actividades relacionadas con el laboratorio, únicamente.